

Expte.2010/06783

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

ASUNTO 105/2010

Montevideo, 0 5 NOV. 2010

VISTO: lo dispuesto en el artículo 400 de la Ley 17.296 de 27 de febrero de 2001;

RESULTANDO: que el inmueble propiedad del Estado, padrón Nº 35.507, ubicado en la zona urbana del departamento de Montevideo, está afectado en la actualidad al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y el mismo resulta necesario para el relocalización de un asentamiento irregular por parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente;

CONSIDERANDO: I) que por sus características, dicho bien inmueble es adecuado para el desarrollo de la mencionada relocalización;

II) que resulta prioritario desafectar el mencionado bien inmueble de su destino actual y afectarlo al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, para su Cartera de Inmuebles para Viviendas de Interés Social (CIVIS);

ATENTO: a lo establecido en el artículo 400 de la Ley 17.296 de 27 de febrero de 2001 y en los artículos 367 y 370 de la Ley 18.362 del 6 de octubre de 2008;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º - Desaféctase del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, afectándose al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, la fracción de terreno y mejoras, sito en la localidad catastral

de Montevideo, departamento de Montevideo, empadronada con el No.35.507, señalada como fracción 1, en el plano de Mensura Remanente del Agrimensor Pablo Asuaga Freire de octubre de 2004, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el número 37.968 de fecha 23 de diciembre de 2004, con un área de 9 hectáreas 635 metros cuadrados, con frente al noreste 304,40 metros a la Avenida Luis Batlle Berres y 483,49 metros al Noroeste a la Ruta Nº 5 también de frente por ser solar esquina.-

2º - Comuniquese, publiquese y pase al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

> JOSÉ MUJICA Presidente de la República